



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación del distintivo Identificadorio "Instructor Policial Montado"

VISTO el EX-2021-15208024-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación de un distintivo que identifique la capacitación denominada "Curso de Instructor Policial Montado", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1646, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó el diseño, la simbología de las condecoraciones, y los distintivos identificatorios de las Superintendencias, de la antigüedad en la Institución Policial, de Jefatura de Dependencia, del nivel de formación educativa, entre otros, derogando toda otra norma que se le oponga (artículo 40);

Que mediante la Resolución N° 236, de fecha 23 de enero de 2017, se aprobó el diseño de los distintivos que identifican capacitaciones;

Que por RESO-2021-1-GDEBA-SSFYDPMSGP, de fecha 5 de abril de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2021", que incluyó -entre otros- el "Curso de Instructor Policial Montado", conforme su ANEXO XIII -Superintendencia de Cuerpos- (IF-2021-06634074-GDEBA-DPFCEMSGP);

Que por ello, deviene oportuno y conveniente la aprobación y el uso del distintivo denominado "Curso de Instructor Policial Montado", por parte del personal policial que apruebe la respectiva capacitación;

Que a los efectos de su uso, se promueve continuar con el orden y distribución de las condecoraciones y distintivos para los uniformes protocolares de gala y social (período verano - invierno), establecidos en el artículo 30 y en los Anexos XVI al XXIV de la Resolución N° 1646/16, ello de acuerdo al orden de aprobación de la respectiva capacitación y/o curso que el distintivo represente;

Que a los fines prácticos, se promueve su identificación como C51. DC-2, equivalente a "Capacitación" y su orden, "Dirección de Caballería" y su orden, de conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 4° de la citada Resolución N° 236/17;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, por intermedio de las Direcciones Organización y Doctrina y Museo Policial, no encontrando objeciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Cuerpos y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, artículo 4° de la Ley N° 13.482, artículos 2° y 5° del Decreto N° 1050/09 y artículo 34 de su Anexo, Reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el diseño del distintivo que identifica al curso de capacitación denominado “Curso de Instructor Policial Montado”, de acuerdo a la ilustración y especificaciones establecidas en el Anexo Único (IF-2021-19759788-GDEBA-SGPMSGP) que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el uso del distintivo aprobado en el artículo 1° y Anexo Único (IF-2021-19759788-GDEBA-SGPMSGP), en los uniformes protocolares de gala y social (período verano - invierno), por parte del personal policial que haya aprobado el curso de capacitación denominado “Curso de Instructor Policial Montado”, y a continuación de los distintivos identificatorios aprobados por Resolución N° 1646/16, de acuerdo al orden de uso establecido en los Anexos XVI a XXIV de la citada resolución, y por la Resolución N° 236/17, ubicándose en forma sucesiva y siguiendo el orden de aprobación de la respectiva capacitación y/o curso que el distintivo represente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.